

39802
Quito
11/07/2012
CP

§

SERVICIOS PUBLICITARIOS
SERVIPUBLICIDAD CIA. LTDA.

Quito, Julio 18 del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar copia certificada de la escritura pública otorgada el 1 de junio de 2012 ante el Notario Octavo del cantón Quito y marginada en el registro mercantil el 12 de julio del 2012, la misma que contiene la cesión de participaciones de la señora Guadalupe Mantilla Mosquera de Acquaviva y señor Jorge Fabrizio Acquaviva Mantilla a favor del señor Milton Alfredo Cerda Albuja, en la compañía SERVICIOS PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD CIA. LTDA., con expediente No.17398, así como la escritura pública otorgada el 27 de junio de 2012 ante el Notario Octavo del cantón Quito y marginada en el registro mercantil el 27 de junio del 2012 que contiene la ratificación y autorización por parte de Mónica Guarderas Vallejo de la escritura de cesión de participaciones, a fin de que se proceda al registro respectivo.

Atentamente,

Milton A. Cerda A.
Milton A. Cerda A.
Gerente General
c.c 1703328789



Ingresada cesión
de participaciones
20/07/2012
fe



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1

2

3

NUMERO

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

JB

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD CIA.LTDA.**

QUE OTORGA:

**GUADALUPE MANTILLA MOSQUERA DE ACQUAVIVA
POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y MANDATARIA DEL
SEÑOR JORGE FABRIZIO ACQUAVIVA MANTILLA**

A FAVOR DE:

MILTON ALFREDO CERDA ALBUJA

CUANTIA: USD \$1.600,00

DI 3 COPIAS v.c.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día UNO (1) de JUNIO del año DOS MIL
DOCE, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA,
Notario Octavo de este Cantón, Interino, comparecen con
plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y
conocimiento a la celebración de la presente escritura,
por una parte, la señora **GUADALUPE MANTILLA MOSQUERA
DE ACQUAVIVA**, viuda, por sus propios derechos y en
calidad de MANDATARIA del señor **JORGE FABRIZIO**



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 **ACQUAVIVA MANTILLA**, de acuerdo con la copia del
2 poder que se agrega, poder que la compareciente
3 manifiesta bajo juramento que no ha sido revocado
4 legalmente; y, por otra parte el señor **MILTON ALFREDO**
5 **CERDA ALBUJA**, divorciado, por sus propios y personales
6 derechos.- Los comparecientes declaran que son mayores
7 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
8 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente
9 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe
10 porque me han presentado sus respectivos documentos
11 identificatorios, cuyas copias debidamente certificadas se
12 agregan a la presente; y, me piden que eleve a escritura
13 pública la minuta que me entregan y cuyo texto
14 transcribo literalmente a continuación:- "**SEÑOR NOTARIO:-**
15 En su registro de escrituras públicas díguese otorgar una
16 de la que conste una cesión de participaciones, de
17 conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
18 **COMPARECIENTES:-** Comparecen por una parte, la señora
19 **GUADALUPE MANTILLA MOSQUERA DE ACQUAVIVA**,
20 ciudadana ecuatoriana, viuda, residente en el Distrito
21 Metropolitano de Quito, por sus propios derechos, y por
22 los derechos del señor **JORGE FABRIZIO ACQUAVIVA**
23 **MANTILLA** en su calidad de apoderada, ambos como
24 cedentes; y por otra, el señor **MILTON ALFREDO CERDA**
25 **ALBUJA**, divorciado, residente en el Distrito Metropolitano
26 de Quito, por sus propios derechos en calidad de
27 cesionario.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- SERVICIOS**
28 **PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**, es



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 una compañía constituida mediante escritura pública
2 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el dos de
3 septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en
4 el Registro Mercantil de Quito, el tres de octubre del
5 mismo año.- **Dos.-** El capital social de SERVICIOS
6 PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, es
7 de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA (US\$1.600.00), dividido en cuarenta mil (40.000) ⁴⁰
9 participaciones de cuatro centavos de dólar (US \$0.04)
10 cada una, todas iguales, acumulativas e indivisibles.- En
11 dicha compañía la señora Guadalupe Mantilla Mosquera
12 de Acquaviva es propietaria de treinta y ocho mil
13 seiscientos cuarenta (38.640) participaciones y el señor
14 Jorge Fabrizio Acquaviva Mantilla de mil trescientas
15 sesenta (1.360) participaciones.- **Tres.-** La junta general
16 extraordinaria universal de veinticuatro (24) de mayo de
17 dos mil doce (2012) autorizó a la señora Guadalupe
18 Mantilla Mosquera de Acquaviva y al señor Jorge Fabrizio
19 Acquaviva Mantilla a ceder a cada uno a totalidad de
20 sus participaciones, mencionadas en el numeral anterior y
21 a admitir un nuevo socio; se acompaña como documento
22 habilitante copia certificada del acta de junta general.-
23 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con tales
24 antecedentes, la señora Guadalupe Mantilla Mosquera de
25 Acquaviva y en representación del señor Jorge Fabrizio
26 Acquaviva Mantilla ceden y traspasan respectivamente
27 cada uno treinta y ocho mil seiscientos cuarenta (38.640)
28 y mil trescientas sesenta (1.360) participaciones de



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 SERVICIOS PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD COMPAÑÍA
2 LIMITADA, con un total de cuarenta mil (40.000)
3 participaciones, a favor del señor Milton Alfredo Cerda
4 Albuja, cesión que incluye todos los derechos inherentes a
5 dichas participaciones, sin reservarse ninguno de ellos
6 nada para sí.- El señor Milton Alfredo Cerda Albuja,
7 declara que acepta la cesión de las cuarenta mil (40.000)
8 participaciones que le hacen los cedentes, cada una por
9 el valor de cuatro centavos de dólar (0,04), que suman un
10 valor total de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos
11 de América (1600,00) en el capital social de SERVICIOS
12 PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD COMPAÑÍA LIMITADA.-

13 **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los cedentes declaran que
14 han recibido a su entera satisfacción el valor de las
15 participaciones a valor nominal de cuatro centavos de
16 dólar (0,04) cada una dando un total en dólares de mil
17 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
18 (1600,00), por el total de las participaciones que han
19 cedido por medio de este instrumento; y por otra parte el
20 cesionario declara que ha cancelado a los cedentes, en
21 moneda de curso legal, el valor de las participaciones
22 que les han cedido.- Agregue usted señor Notario, las
23 demás cláusulas de estilo para la plena validez y firmeza
24 del presente instrumento.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
25 queda elevada a escritura pública, la misma que se
26 encuentra redactada y firmada por la Doctora Evelyn
27 López de Sánchez, Abogada con matrícula profesional
28 número mil novecientos cuarenta y nueve del Colegio de


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA **C** CIUDADANÍA **170332878-9**

APELLIDOS Y NOMBRES **ALBUJA MILTON ALFREDO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 1951-05-19**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-01-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CERDA MARIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALBUJA MARIA E**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-01-25**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-01-25**

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

088-0020 **1703328789**
NÚMERO **CÉDULA**

CERDA ALBUJA MILTON ALFREDO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
BENALCAZAR
PARROQUIA


 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170327524-6

NOMBRES Y APELLIDOS
MANTILLA MOSQUERA GUABALURE
PICHINCHA/BUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
10 MARZO 1938

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 00 02032 F

TOMAS SEXO
PICHINCHA/BUITO
LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1938

P. M. de Acquaviva
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2343V3242

NACIONALIDAD IND. DACT.
VIUDO MAURIZIO SAMELE ACQUAVIVA

ESTADO CIVIL PROF. OCUP.
SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION
JORGE MANTILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AIDA MOSQUERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 09/12/2004

EDUCACION FECHA DE EXPEDICION
09/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1357659
Pch

FECHA AUTORIZADA



PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



ESCRITURA PUBLICA

PODER GENERAL

OTORGADA POR: JORGE FABRIZIO SAMELE ACQUAVIVA MANTILLA

A FAVOR DE: GUADALUPE MANTILLA MOSQUERA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MÍ, EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, COMPARECE EL SEÑOR JORGE FABRIZIO SAMELE ACQUAVIVA MANTILLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE YA QUE ME PRESENTA SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD; BIEN INSTRUIDO POR MI EL NOTARIO EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, A LA QUE PROCEDE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA QUE ME PRESENTA PARA QUE ELEVE A INSTRUMENTO PÚBLICO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE PODER GENERAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARECE AL

OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL SEÑOR JORGE FABRIZIO SAMELE ACQUAVIVA MANTILLA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SIMPELEMENTE EL MANDANTE.

SEGUNDA.- PODER: EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL MANDANTE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA SEÑORA GUADALUPE MANTILLA MOSQUERA, EN ADELANTE DENOMINADA LA MANDATARIA, PARA QUE ESTA EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: **UNO:** ADMINISTRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL; Y, TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE CORRESPONDEN AL MANDANTE EN PROPIEDAD, USO, USUFRUCTO O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO O CONCEPTO.- **DOS:** PARA ABRIR Y MANTENER CUENTAS CORRIENTES, HACER, RENOVAR O RETIRAR DEPÓSITOS EN NUMERARIO Y EN CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES O VALORES.- **TRES:** PARA GIRAR, ACEPTAR, GARANTIZAR, AVALAR, DESCONTAR, ENDOSAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS A LA ORDEN, RESGUARDOS Y OTRA CLASE DE DOCUMENTOS COMERCIALES, ESPECIALES O CÓMUNES, PARA PRESENTAR FIANZAS U OTRAS GARANTÍAS A SU NOMBRE; CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS Y HACER ABANDONO, SI PROCEDE, DE LOS BIENES ASEGURADOS.- **CUATRO:** PARA RECLAMAR Y LIQUIDAR CRÉDITOS Y REPRESENTAR AL MANDANTE COMO FUNDADOR, SUScriptor, SOCIO, ACCIONISTA O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN LA FORMACIÓN, CONSTITUCIÓN, FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, LIQUIDACIÓN O DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES O COMPAÑÍAS DE CUALQUIER CLASE O ESPECIE; CONCURRIR A TODA CLASE DE JUNTAS, CON VOZ Y VOTO DELIBERATIVO, ADHIRIÉNDOSE O NO A LOS ACUERDOS QUE EN ELLAS SE TOMEN, HACIENDO LA RESPECTIVA PROTESTA, EN CASO NECESARIO Y APELAR ANTE LA RESPECTIVA PROTESTA, EN CASO NECESARIO Y DEDUCIENDO LA APELACIÓN ANTE LA RESPECTIVA CORTE SUPERIOR, DE ACUERDO CON LA LEY DE COMPAÑÍAS; SUSCRIBIR ACCIONES, NEGOCIARLAS, PERCIBIR DIVIDENDOS Y REALIZAR



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



CUALQUIER ACTO O CONTRATO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL MANDANTE EN ACCIONES O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL FUTURO.- CINCO: PODRÁ TOMAR A NOMBRE DEL MANDANTE, POSESIÓN DE BIENES, TÍTULOS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDA Y HACER GESTIONES ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES AL MANTENIMIENTO MEJORA Y DEFENSA DE LOS BIENES. SEIS: PARA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO ADQUIRIR O ENAJENAR INMUEBLES, VENDER DERECHOS Y ACCIONES QUE LA TENGA EL MANDANTE, CRÉDITO Y OTROS BIENES POR LOS PRECIOS, CON LOS PLAZOS Y MEDIOS DE PAGO QUE LA MANDATARIA CREA CONVENIENTE Y, EN GENERAL, CON CUALESQUIERA PACTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES; PARA EJERCITAR LOS DERECHOS DE RETROVENTA, AL MEJOR POSTOR O RESERVA DE DOMINIO; DAR O ADMITIR INMUEBLES O MUELES EN PAGO TOTAL O PARCIAL O A CUENTA DE DEUDAS; PEDIR, ACEPTAR, CONSENTIR, RECONOCER, CALIFICAR, CONSTITUIR, MODIFICAR, CANCELAR, SUBROGAR, POSPONER, RENUNCIAR, SUSTITUIR Y ADMITIR HIPOTECAS DE TODA CLASE, SERVIDUMBRES, PROVIDENCIAS PREVENTIVAS O DEFINITIVAS O CUALESQUIERA OTROS GRAVÁMENES Y OBLIGACIONES EN LOS BIENES DEL MANDANTE DAR O RECIBIR DINERO A MUTUO, PACTANDO PLAZO Y TIPO DE INTERESES. SIETE: PARA DEMANDAR LA NULIDAD O RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTO TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS; CONVENIR PRORROGAS, NOVACIONES, CONDENACIONES O REMISIÓN DE DEUDAS Y CELEBRAR CONTRATOS CAMBIARIOS; NOMBRAR ÁRBITROS; TRANSIGIR SOBRE TODA CLASE DE ASUNTOS, DERECHOS, CRÉDITOS, CUESTIONES DUDOSAS O CUALESQUIERA DIFERENCIAS, SOMETIÉNDOLAS A DECISIÓN DE JUECES, ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES; DAR EN PRENDA, EN DEPÓSITO, ANTICRESIS, USO, HABITACIÓN O USUFRUCTO Y EJERCITAR TODOS LOS DERECHOS DE DOMINIO QUE LE CORRESPONDAN AL MANDANTE.- OCHO: PARA REPRESENTAR AL MANDANTE COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCENISTA COADYUVANTE O EXCLUYENTE O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN LOS ASUNTOS JUDICIALES, YA SEAN DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA O CONTENCIOSA, CIVILES, MERCANTILES, LABORALES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, EN QUE EL MANDANTE TENGA INTERÉS DIRECTO, PUDIENDO, AL EFECTO,

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

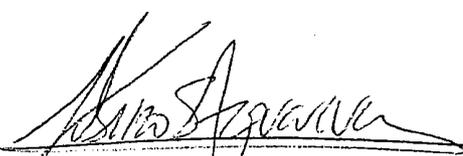
PRESENTAR ESCRITOS, PRUEBAS Y SOLICITUDES, EJERCITAR TODA CLASE DE ACCIONES, DEMANDAS, REQUERIMIENTOS EXCEPCIONES EN CUALQUIER CLASE DE JUICIOS CONTINUÁNDOLOS POR TODOS LOS TRÁMITES E INSTANCIAS HASTA SU COMPLETA TERMINACIÓN. NUEVE: PARA INTERVENIR EN JUICIOS DE CONCURSO DE ACREEDORES, TERCERÍAS Y QUIEBRAS; DEMANDAR POR LA VIA VERBAL SUMARIA, EJECUTIVA, ESPECIAL U ORDINARIA; INTERPONER RECURSOS DE APELACIÓN, TERCERA INSTANCIA, CASACIÓN Y RENUNCIAR A ESTOS RECURSOS O A LOS QUE YA LOS HUBIERA INTERPUESTO; RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES Y SECRETARIOS, O PEDIR QUE LA CAUSA PASE A LA SALA DE CONJUECES; DESISTIR DE LAS RECUSACIONES QUE HUBIERA PROMOVIDO Y PARA QUE PRORROGUE LA JURISDICCIÓN DE LOS MISMOS FUNCIONARIOS.- DIEZ: PARA IMPETRAR MEDIDAS PREVENTIVAS, EMBARGOS, REQUERIMIENTOS Y REMATE DE BIENES O ADJUDICACIÓN DE ELLOS; PEDIR Y ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO DE LA PARTE CONTRARIA; DESISTIR DE LOS JUICIOS O INSTANCIAS ENTABLADOS; REPREGUNTAR Y TACHAR A TESTIGOS E IMPUGNAR LA PRUEBA DE LA PARTE CONTRARIA.- ONCE: PARA OTORGAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS O ESCRITURAS PÚBLICAS O PRIVADAS, RECIBOS DE CANTIDADES, CARTA DE PAGO O DE CANCELACIÓN DE DEUDAS Y CANTOS DOCUMENTOS SEA NECESARIO OTORGAR EN EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE CONFIERE, Y PARA QUE OBTENGA O DESIGNE LA PERSONA QUE DEBA OBTENER LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS QUE CORRESPONDAN DE TALES INSTRUMENTOS.- DOCE: PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL; DELEGUE ESTE MANDATO EN TODO O EN PARTE, RESERVÁNDOSE O NO SU EJERCICIO; Y, PARA REVOCAR LOS PODERES QUE HUBIERE CONFERIDO A LAS DELEGACIONES O SUSTITUCIONES QUE HUBIERE HECHO. TRECE: EL MANDANTE CONFIERE A LA MANDATARIA, TODA FACULTAD O SI NECESITA DE CUALQUIER CLÁUSULA ESPECIAL, SIN RESTRICCIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, ES DECIR QUE ACTUARÁ COMO SI EL MANDANTE ESTUVIERA PRESENTE EN EL ACTO Y/O CONTRATO. EL PRESENTE MANDATO ES GENERALÍSIMO SIN NINGUNA CLÁUSULA DE LIMITACIÓN.- CATORCE: ES VOLUNTAD DEL



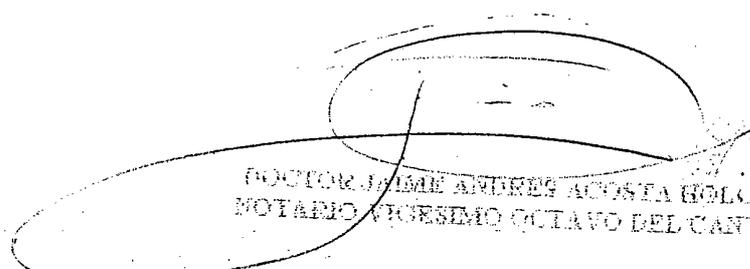
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



MANDANTE, QUE LA MANDATARIA TENGA AMPLIAS FACULTADES, CON LIBRE Y GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LO BIENES QUE PERTENEZCAN AL MANDANTE Y DE SUS NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS; LA MANDATARIA TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, SIEMPRE SALVAGUARDANDO LOS INTERESES DEL MANDANTE, Y EN ESPECIAL LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y OCHO Y CUARENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO".- FIRMADO.- DOCTOR HENRY TOBAR MARURI - ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO SEIS CUATRO SIETE DOS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, ÉSTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE SUS PARTES Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


JORGE FABRIZIO SAMELE ACQUAVIVA MANTILLA

C.C. 170381374-9


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



ECUATORIANA***** 0731471222

PROFESION: AMPLIADO

SECCION: SECUNDARIA EMPLEADO

TITULAR: ROBERTO SANELE ACQUAVIVA

CONYUGE: GUADALUPE RANILLA

FECHA DE EMISION: JULIO 25-09-91

LUGAR DE EMISION: QUITO

FECHA DE CADUCIDAD: 1169804

FORMA DE LA AUTORIZACION: [Firma]

PLACAR DE REGISTRO: [Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

DELLAZO: CIUDADANIA 170381374-5

ACQUAVIVA NANTICA JORGE FABRIZIO SANELE

08 AGOSTO ***-1-96*

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

FECHA DE NACIMIENTO: 14-11-1969

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO

RES.DIV. 1063

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 69

[Firma]

FORMA DEL CENSALADO

CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL VA EN ARCHIVO POR EL INTERESADO
ACTO REQUERIDO LE DEVOLVI DE LOS OFICIOS DEPARTAMENTALES PARA ESTE EFECTO
ARCHIVADO UNA COPIA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL HABIENDO
ACTUALMENTE A MI CARGO COMO JEFE DEL OFICIO EN LA LEY 2004

QUITO A 22 DE JUNIO DE 2004

EL NOTARIO

[Firma]

DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA IBOLA
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR JORGE FABRIZIO MANTILLA
ACQUAVIVA MANTILLA A FAVOR DE GUADALUPE MANTILLA MOSQUERA, SELLADA Y
FIRMADA QUITO, A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
SERVICIOS PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de mayo del 2012 a las 10h00, en Pedro Vicente Maldonado 11515 de esta ciudad se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal, los socios de la compañía SERVICIOS PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD CIA. LTDA., señora Guadalupe Mantilla Mosquera de Acquaviva, propietaria 38.640 participaciones y el señor Jorge Fabrizio Acquaviva Mantilla, propietario de 1.360 participaciones. Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar estadounidense cada una y están totalmente pagadas. Se encuentra también presente la señora Evelyn López de Sánchez.

Preside la sesión la señora Guadalupe Mantilla Mosquera de Acquaviva, Presidenta de la Compañía; y, como no se ha elegido aún Gerente General de la Compañía, la Junta en conformidad al Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social, designa como Secretaria Ad-hoc a la señora Evelyn López de Sánchez.

Los socios que representan el 100% del capital social de la Compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y, asimismo por unanimidad, deciden tratar el siguiente orden del día:

- Cesión y transferencia de participaciones sociales.

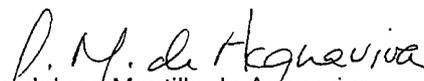
Por Secretaría se constata el quórum y la Presidenta de la compañía declara instalada la sesión y pone en consideración el único punto del orden del día

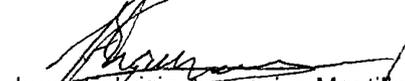
Cesión y transferencia de participaciones sociales.

En consideración al único punto del orden del día, la ~~Junta General por unanimidad~~ autoriza a los socios señora Guadalupe Mantilla Mosquera de Acquaviva, propietaria de 38.640 participaciones y el señor Jorge Fabrizio Acquaviva Mantilla propietario de 1.360 participaciones a ceder cada uno la totalidad de sus participaciones de US \$ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, en el capital social de la Compañía a favor del señor Milton Alfredo Cerda Albuja y en consecuencia se le admite como nuevo socio de la compañía.

Una vez que se haya perfeccionado la escritura pública, se procederá a anotar la correspondiente cesión en el Libro de Participaciones y Socios, inscribirlas en el Registro Mercantil y comunicar la transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben todos los accionistas junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 10h30.


Guadalupe Mantilla de Acquaviva
PRESIDENTE-SOCIA


Jorge Fabrizio Acquaviva Mantilla
SOCIO


Evelyn López de Sánchez
SECRETARIA AD-HOC



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 Abogados de Pichincha.- En la celebración de la
2 presente escritura pública se observaron todos los
3 preceptos legales que el caso requiere y leída
4 íntegramente que le fue, la misma, a los comparecientes
5 por mí el Notario, se ratifican en la aceptación de su
6 contenido y firman conmigo en unidad de acto,
7 quedando incorporada al protocolo la presente escritura,
8 de todo cuanto doy fe.-

9

10 *J. M. de Acquaviva*

11 **GUADALUPE MANTILLA MOSQUERA DE ACQUAVIVA**

12 **POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y MANDATARIA DEL**

13 **SEÑOR JORGE FABRIZIO ACQUAVIVA MANTILLA**

14 **C. 1703275246**

15

16 *Milton Cerda*

17 **MILTON ALFREDO CERDA ALBUJA**

18 **C. 1703328789**

19

20

21

22

23

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero la Copia
25 Certificada número **TRES**, sellada y firmada en Quito a
26 **CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-**

27

28

J. Espinoza
DR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.

[Signature]
EL NOTARIO



RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía SERVICIOS PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dos de septiembre del mil novecientos ochenta y seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por la señora GUADALUPE MANTILLA MOSQUERA Y OTRO, a favor del señor MILTON ALFREDO CERDA ALBUJA, celebrada en la Notaria Octava de este cantón, el primero de junio del dos mil doce.- Quito, quince de junio del dos mil doce.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

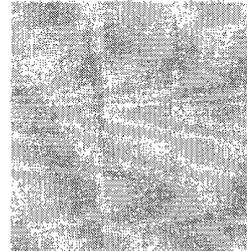
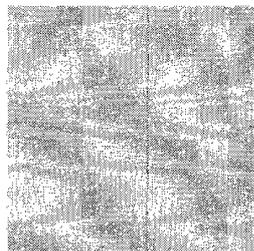
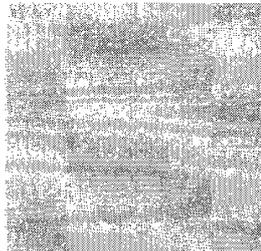
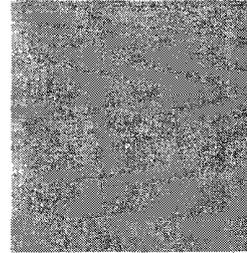
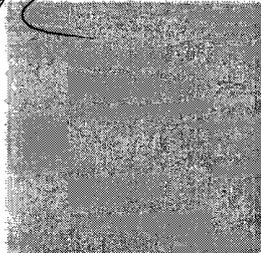
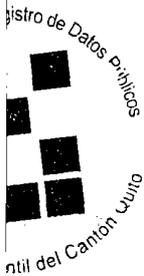




ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1356 del REGISTRO MERCANTIL de tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 2767, vuelta Tomo 117, correspondiente a la Constitución de la compañía “SERVICIOS PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el uno de junio del dos mil doce, ante la Notaria Octava del Cantón y Aclaratoria Rectificatoria de veintisiete de junio del dos mil doce, otorgada ante el mismo Notario.- Quito, doce de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/





1
2 número
3

4

5

6

Ratificación y Autorización a la escritura de Cesión de Participaciones

7

8

Que otorga:

9

10

Mónica Guarderas Vallejo,

11

CUANTÍA: INDETERMINADA

12

DI 2 COPIAS

13

14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
16 Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles, VEINTEY
17 SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor JAIME
18 ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo del Cantón Quito, Interino;
19 comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena
20 capacidad, libertad y conocimiento: la señora **Mónica Guarderas**
21 **Vallejo**, mayor de edad, casada, ecuatoriana, con domicilio en
22 el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer en este
23 acto doy fe porque me han presentado su respectivo documento
24 identificadorio, cuyas copia se agrega a la presente; y, me pide,
25 que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo
26 texto transcribo literalmente a continuación: SEÑOR NOTARIO: En
27 su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una que
28 contenga una ratificación y autorización de la escritura pública

1 de cesión de participaciones de SERVICIOS PUBLICITARIOS
2 SERVIPUBLICIDAD CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Octavo de
3 Quito, el uno de junio de dos mil doce, al tenor de las siguientes
4 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la
5 celebración de la presente escritura la señora Mónica Guarderas
6 Vallejo, casada, ecuatoriana, con domicilio en el Distrito
7 Metropolitano de Quito, por sus propios derechos y declara como
8 es efecto lo hace de otorgar una ratificación y autorización a la
9 escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario
10 Octavo de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno. La señora
11 Guadalupe Mantilla Mosquera de Acquaviva, en su calidad de
12 apoderada general del señor Jorge Fabrizio Acquaviva Mantilla
13 suscribió una escritura pública ante el Notario Octavo de Quito, el
14 uno de junio de dos mil doce, en la cual por los derechos que
15 representa, cedió mil trescientas sesenta participaciones (1.360)
16 participaciones en SERVICIOS PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD
17 CIA. LTDA., a favor del señor Milton Alfredo Cerda Albuja. Dos. En
18 dicha escritura pública por un error involuntario se omitió la
19 comparecencia de la señora Mónica Guarderas Vallejo, cónyuge
20 del señor Jorge Fabrizio Acquaviva Mantilla. **TERCERA:**
21 **RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN.** Con tales antecedentes, la
22 señora Mónica Guarderas Vallejo, da su consentimiento expreso y
23 por tanto ratifica y autoriza la cesión de las mil trescientas sesenta
24 (1.360) participaciones de su conyugue Jorge Fabrizio Acquaviva
25 Mantilla, en SERVICIOS PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD CIA. LTDA.,
26 a favor del señor Milton Alfredo Cerda Albuja. Todo lo demás de
27 la escritura pública otorgada el uno de junio de dos mil doce,
28 ante el Notario Octavo del Cantón Quito, sigue igual. El señor

ALBUJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA N° **170427699-5**

APPELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS JOSE FERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO
1971-10-18

ESTADO CIVIL **Casado**
JORGE FABRIZO S
ACQUAVIVA M

000484126

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUARDERAS JOSE FERNANDEZ**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALLEJO ADELIA DEL ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-04-28
2021-04-28

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL **MANABATE CORRALCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Mollin and Councils / May 2011
 170427699-5 N/A 0095
 CHAUDUPERE
 SANCION Molla 28,10 Casap a TOLICA 24,10
 DELEGACION PROVINCIAL DE PUEBLOS - 0011
28PT1147 167042012182554

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO INTERINO
 QUITO-ECUADOR

1 Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de
 2 estilo necesarias para la perfecta validez y firmeza de este
 3 instrumento e incluir los documentos habilitantes. Hasta aquí la
 4 minuta que queda elevada a escritura pública y que los
 5 comparecientes la aprueban en todas sus partes, misma que está
 6 firmada por el doctor Henry Tobar Maruri, con matrícula
 7 profesional número seis cuatro siete dos del Colegio de Abogados
 8 de Pichincha. En la celebración de la presente escritura pública
 9 se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y
 10 leída que les fue la misma íntegramente a los señores
 11 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en la aceptación
 12 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo
 13 cuanto doy fe. Se incorpora al protocolo la presente escritura.

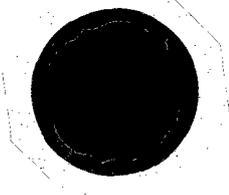
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Mónica Guarderas Vallejo
 Mónica Guarderas Vallejo,
 170427699-5

Jaime Espinoza Cabrera
 EL NOTARIO

Dirección N.
 Registro N.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero a la señora Mónica Guarderas Vallejo, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos siete seis nueve nueve guión cinco, esta Copia Certificada número TRES, de la Ratificación y Aprobación a la escritura de Cesión de Participaciones que otorga Mónica Guarderas Vallejo, sellada y firmada en Quito, a nueve de julio del dos mil doce.



Jaime Espinoza Cabrera
 DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



PA.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1356 del REGISTRO MERCANTIL de tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 2767, vuelta Tomo 117, correspondiente a la Constitución de la compañía "SERVICIOS PUBLICITARIOS SERVIPUBLICIDAD CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el uno de junio del dos mil doce, ante la Notaria Octava del Cantón y Aclaratoria Rectificatoria de veintisiete de junio del dos mil doce, otorgada ante el mismo Notario.- Quito, doce de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

